

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decretos de Alcaldía números 632 de 15/03/2.017 y 1.600, de 05/06/2.017.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 81/2.017, relativo a la Póliza de Seguro de Asistencia Sanitaria para el personal del Ayuntamiento, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.192 de 20/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Decreto nº 3.463 de 14/12/2.017, por el que se admite a la licitación de referencia a la entidad que ha presentado Solicitud y se le invita a presentar oferta a la misma.
- Oferta presentada y acta levantada al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta formulada a la licitación relativa al contrato del Seguro de Asistencia Sanitaria Privada para el personal del Ayuntamiento, a la entidad ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U, con C.I.F. A-08.169.294, domiciliada en Madrid, C/ Juan Luca de Tena, 12, siendo la misma del siguiente tenor:

Precio: euros/asegurado/mes.

Cuadro médico sin hospitalización; 17,80 € (Diecisiete euros con ochenta céntimos).

Dicho precio se compone de los siguientes conceptos:

Prima neta: 17,77 (Diecisiete euros con setenta y siete céntimos).

Impuestos: 0,03 céntimos (Consortio Compensación Seguros).

Prima total: 17,80 (Diecisiete euros con ochenta céntimos).

Hospitalización: 29,08 (Veintinueve euros con ocho céntimos) incremento de 11,28 (Once euros con veintiocho céntimos) en relación con la cobertura sin hospitalización.

Prima neta: 29,04 (veintinueve euros con cuatro céntimos).

Impuestos: 0,04 céntimos (Consortio Compensación Seguros).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2017 10:12:18
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-12-2017 10:13:57





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Prima total: 29,08 (Veintinueve euros con ocho céntimos).

Se incluye en la Póliza de Asistencia Sanitaria sin incorporar la contingencia de hospitalización a la unidad familiar, entendida como el empleado/a, su cónyuge y sus descendientes siempre que éstos convivan con el/la empleado/a al precio indicado anteriormente. Si se incluye.

Asistencia en viaje: SI. Cuantía:0 € (si coste económico).

Calidad de gestión:

- Dispone de web específico para el Ayuntamiento: SI.
- Disponer de herramienta portal de gestión del colectivo: SI.

Las razones de la admisión de la oferta se deben al ser ésta la única presentada y cumplir los requisitos exigidos en Pliegos reguladores del contrato.

Segundo.- Requerir a la entidad antes indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- **Resguardo de la garantía definitiva** exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (3.948,80 €)**, impuestos excluidos, la cual deberá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el Documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2017 10:12:18
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-12-2017 10:13:57



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

- **Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a las Unidades de Personal, Intervención y Tesorería.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Diéguez.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2017 10:12:18
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-12-2017 10:13:57